

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Rad. No. 2023-0183, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos definitivos para MARIA SUSANA DE JESUS PINZON DE PUENTES.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que no se proveyó manifestación alguna respecto del informe de valoración de apoyos de que trata el documento digital No. 25.
2. Como quiera que en el asunto las nuevas tendencias jurisprudenciales refieren que a los ciudadanos con discapacidad no hay lugar a nombrarles curador ad-litem en estos procedimientos especiales, se releva de dicho cargo a la Doctora MARÍA TERESA LANCHEROS DUQUE.
3. Para que tenga lugar la audiencia de que tratan los numerales 7 y 8 del artículo 38 de la ley 1996 de 2.019, se señala el 5 de junio de 2.024, a partir de las 10:00 a.m.

Para el efecto anterior, previa determinación de la reunión por parte del señor Citador adscrito al Despacho, la diligencia será realizada de forma virtual, empleando la plataforma TEAMS. Por ende, los convocados deberán tener a disposición un dispositivo electrónico con cámara y micrófono habilitados, que admitan el empleo de la mencionada aplicación.

En caso de que las personas a convocar no cuenten con medios conectivos, podrán comparecer personalmente a las instalaciones del Despacho y allí se les proveerán los mecanismos correspondientes para que participen de la diligencia.

4. Téngase como pruebas y valórense en cuanto a derecho corresponda la totalidad de los documentos que constituyen el expediente híbrido de la referencia.

Se ordena la recepción de las declaraciones de los señores MILTON PUENTES PINZON, YOLANDA PUENTES PINZON, RICARDO AUGUSTO PUENTES PINZON, AMERICO PUENTES PINZON, RUBEN DARIO PUENTES PINZON, ELIZABETH PUENTES PINZON y MILTON PUENTES PINZON.

Por Secretaría realícense las citaciones correspondientes.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **819663fdeb5367e40930ddcb73beea0aba87505b929e83093db2545dc85da8ce**

Documento generado en 15/04/2024 04:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>